



Factura: 002-002-000036060



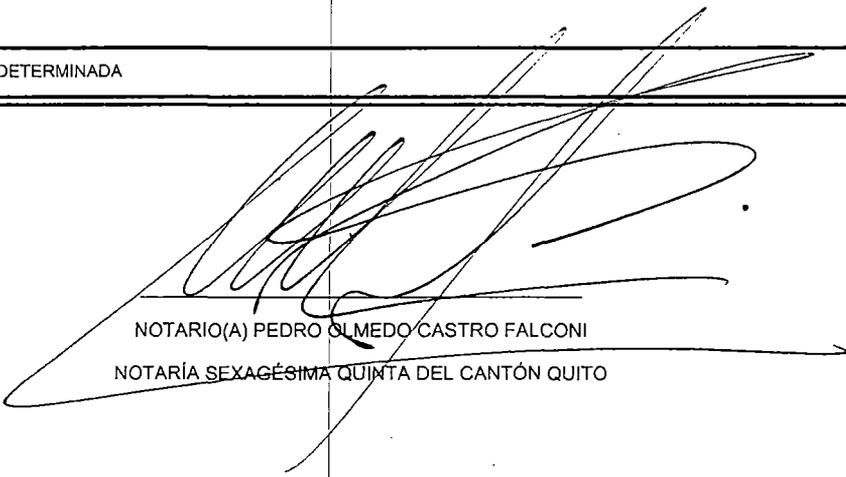
20191701065P00543



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701065P00543					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MARZO DEL 2019, (16:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE	REPRESENTADO POR	RUC	1792133017001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RS



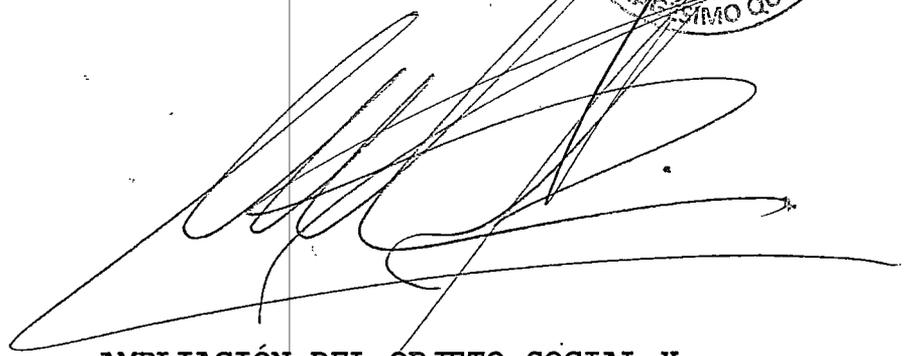
N° TRAMITE: 2976-0041-19
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 159533
 08/05/19 17:30

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1RIO

2019	17	01	65	P00543
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

3
4
5
6
7
8
9



10 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**
11 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
12 **PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE**
13 **QUE OTORGA EL SEÑOR**
14 **AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO**
15 **PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA**
16 **PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE.**
17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18
19 DI: 3 COPIAS

20 AC.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
23 el día de hoy **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO**
24 **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, Doctor Pedro Castro
25 Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del Cantón
26 Quito, comparece el señor **AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ**
27 **VELASCO**, de estado civil casado, en su calidad de
28 **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **PARQUESANTO DEL**

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ECUADOR S.A. POE., según se desprende del
2 nombramiento que legalmente inscrito se agrega como
3 habilitante; bien instruido por mí, el Notario, sobre
4 el objeto y resultados de esta escritura pública a la
5 que procede de una manera libre y voluntaria.- El
6 compareciente declara ser de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para
8 contratar y obligarse; y, que su representada esta
9 domiciliada en esta ciudad de Quito, Avenida Alonso
10 de Angulo Oe dos guion treinta y tres y Pedro de
11 Alfaro, parroquia La Villaflora, que su número de
12 teléfono es dos seis cuatro cinco cero seis uno
13 (2645061); y, que su correo electrónico es:
14 dvillarroel@parquesanto.com.ec; a quien de conocer
15 doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de
16 ciudadanía y certificado de votación, mismo que el
17 compareciente solicita sean insertados a esta
18 escritura como habilitantes, y autoriza al suscrito
19 Notario mediante la firma del presente instrumento la
20 obtención del certificado electrónico de datos de
21 identidad ciudadana de la Dirección General del
22 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través
23 del convenio suscrito con esta notaría, conforme a lo
24 dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley
25 Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles,
26 certificado que se agrega como habilitante, y una vez
27 advertido que fue el compareciente en legal y debida
28 forma, por mí el Notario, de los efectos y

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 consecuencias de esta escritura pública a la que
2 procede de forma libre y voluntaria, me pide que
3 eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo
5 íntegramente a continuación, es el siguiente: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo sírvase incorporar una que contenga la Reforma
8 de Estatutos de la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR
9 S.A. PQE al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración
11 de la presente escritura el Sr. Augusto Martínez
12 Velasco, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
13 Representante Legal de la Compañía PARQUESANTO DEL
14 ECUADOR S.A. PQE, conforme se desprende de la copia
15 certificada del nombramiento que se adjunta a la
16 presente como documento habilitante, el compareciente
17 es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
18 casado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía
19 PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE. se constituyó
20 mediante Escritura Pública celebrada el veinte y ocho
21 de marzo del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto
22 del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva
23 escritura debidamente inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Quito, con fecha catorce de
25 abril del 2008. Mediante escritura pública celebrada
26 el nueve de julio del dos mil doce, ante el Doctor
27 Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito,
28 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 mismo cantón el catorce de febrero del dos mil trece,
2 se reforman los estatutos sociales de la compañía.
3 Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de
4 julio del año dos mil catorce, ante la doctora Paola
5 Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito,
6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
7 mismo cantón el veinte y dos de agosto del dos mil
8 catorce se reforman los estatutos sociales y se
9 aumenta el capital de la compañía. Mediante escritura
10 pública celebrada el veinte y tres de noviembre del
11 dos mil quince, ante la doctora Tamara Garcés Almeida
12 , Notaria Sexta del Cantón Quito, legalmente inscrita
13 en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de
14 diciembre del dos mil quince se realiza la
15 rectificatoria de aumento el capital de la compañía.
16 Mediante escritura pública celebrada el seis de julio
17 del dos mil dieciséis, ante el doctor Pedro Castro
18 Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito,
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
20 mismo cantón el veinte y siete de julio del dos mil
21 dieciséis se reformó los estatutos sociales de la
22 compañía. B) La Junta General Universal de
23 Accionistas de la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR
24 S.A. PQE.; reunida y celebrada en la ciudad de Quito,
25 Distrito Metropolitano, Capital de la República del
26 Ecuador, el diez de enero del dos mil diecinueve
27 decidió como puntos del orden del día la inclusión de
28 una nueva actividad para la empresa por lo tanto

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ordena la reforma de Estatutos Sociales. **TERCERA.-**
2 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** En vista de la
3 resolución tomada por unanimidad de votos en la Junta
4 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
5 diez de enero del dos mil diecinueve, se aprobó la
6 reforma de los estatutos sociales en los siguientes
7 términos: ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La
8 compañía se dedicará a las siguientes actividades: a)
9 Provisión, comercialización. Administración,
10 promoción, oferta en venta, venta y publicidad de
11 servicios exequiales, funerarios de cremación, así
12 como de columbarios y nichos mortuorios; b)
13 Provisión, comercialización, administración,
14 promoción, oferta en venta, venta y publicidad de
15 servicios funerarios y/o exequiales de todo tipo,
16 servicios de cremación, servicios de pompas fúnebres,
17 organización de encuentros y celebraciones religiosas
18 de todo tipo, c) Administración, promoción, oferta en
19 venta, venta y publicidad de campos santos y
20 cementerios, así de sus espacios, unidades, nichos y
21 columbarios; d) La compañía podrá dedicarse a la
22 actividad mercantil, como mandataria, mandante,
23 agente y/o representante de personas naturales y
24 jurídicas, nacionales y extranjeras, en líneas afines
25 al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean
26 comerciales o bancarias, solicitar créditos en
27 calidad de deudora, solicitar garantías bancarias, en
28 fin podrá utilizar documentos y correspondencia,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 mediante servicios estatales o privados, contratar
2 servicios; tomar parte y ejecutar acciones legales,
3 entablar juicios en contra de terceros, realizar
4 demandas, solicitar recursos de protección y
5 salvaguarda, solicitar, mantener y negociar con
6 patentes y permisos, realizar contratos, en fin
7 utilizar todos los recursos legales que estuvieren a
8 su alcance; e) La adquisición y enajenación a
9 cualquier título, compra, venta, permuta, arriendo,
10 constitución de gravámenes y administración de toda
11 clase de bienes muebles e inmuebles, así como a su
12 corretaje, permuta y agenciamiento; f) La elaboración
13 y comercialización de productos de limpieza
14 biodegradables g) La importación, exportación,
15 compra, venta, distribución, empaque, consignación,
16 representación y comercialización de lo siguiente:
17 1.- De productos alimenticios y bebidas, de todo
18 tipo, en estado natural, elaborados o semielaborados,
19 para consumo humano y animal; 2.- De teléfonos,
20 cables, redes y centrales telefónicas, equipos,
21 materiales, repuestos y accesorios de sistemas de
22 comunicación y telecomunicaciones, así como de
23 seguridad industrial; 3.- De equipos e instrumentos
24 médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y
25 animal, reactivos de laboratorio, material de
26 curación, equipos de radiografía, biomateriales
27 odontológicos y muebles e implementos de uso
28 hospitalario en general; 4.- De equipo especial

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 contra incendios, suministros para bomberos y
2 seguridad industrial; 5.- De toda clase de equipos
3 náuticos, de implementos y equipos para la pesca, la
4 construcción de barcos; 6.- De toda clase de insumos,
5 materiales y suministros para la industria
6 metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola;
7 de cables, cabos sogas y piolas; 7.- De productos
8 alimenticios para consumo humano, vegetal y animal;
9 8.- De toda clase de productos agropecuarios,
10 manufacturados, agro industriales y alimenticios; 9.-
11 De computadoras e impresoras; así como sus partes,
12 repuestos, suministros y todas las partes internas
13 que las integran; así como de los medios para la
14 conservación de información; 10.- De materiales
15 eléctricos, de ferretería y de construcción; 11.- De
16 productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas,
17 aguas minerales y aguas purificadas; 12.- De ropa
18 confeccionada y de tejidos; 13.- De hielo en todas
19 sus formas, tanto para consumo humano como para
20 consumo industrial; 14.- De toda clase de licores;
21 15.- De artículos deportivos; 16.- De implementos,
22 útiles y equipos de oficina, sus repuestos y
23 accesorio; 17.- De menajes de casa y de todo tipo de
24 juguetes; 18.- De maquinarias y equipos industriales
25 de la rama metalmecánica; de artefactos domésticos y
26 electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; 19.-
27 De automotores de cualquier tipo y de máquinas de uso
28 agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; 20.-

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 De insumos para la explotación agrícola y pecuario;
2 sus repuestos y accesorios; 20.- De insumos para la
3 explotación agrícola, avícola y pecuaria; 21.- De
4 artículos de bazar, perfumes y todo tipo de
5 cosméticos; 22.- De joyas, bisutería y artículos
6 conexos en la rama de joyería; 23.- De productos
7 dietéticos, agrícolas industriales en las ramas
8 alimenticias, metalmecánica, textil y agro
9 industrial; 24.- De libros, equipos de imprenta y sus
10 repuestos, así como de su materia prima conexas; 25.-
11 De productos de cuero, de artesanías y de
12 instrumentos de música; h) La compañía podrá
13 intervenir como socia y/o accionista en la formación
14 de toda clase de sociedades o compañías, aportar
15 capital a las mismas o adquirir, tener y poseer
16 acciones y/o participaciones sociales, obligaciones o
17 participaciones de otras compañías nacionales y/o
18 extranjeras. i) La compañía podrá solicitar registro
19 de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres
20 comerciales y realizar los actos necesarios para
21 estos efectos, ante las autoridades de propiedad
22 industrial dentro del país y ante las
23 correspondientes en el extranjero; j) Prestación de
24 servicios de asesoramiento en cuanto a la instalación
25 y puesta en marcha de cualquier tipo de negocio o
26 franquicia, sea nacional o extranjera; k) Representar
27 a compañías nacionales o extranjeras que participen
28 en concursos de precios o licitaciones para la

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 prestación de servicios públicos, privados, la
2 provisión de cualquier tipo de bienes o servicios; l)
3 Podrá representar a personas naturales o jurídicas
4 nacionales o extranjeras dedicadas a todo tipo de
5 actividades relacionadas con la actividad de
6 intercambio comercial de bienes y de servicios; ll)
7 Participar en licitaciones, concursos, contratos con
8 el Estado, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional,
9 Bomberos, Defensa Civil y en general con empresas
10 tanto públicas como empresas privadas, nacionales y
11 extranjeras; o asociándose con compañías existentes o
12 que fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene
13 la facultad de participar con compañías de economía
14 mixta o de cualquier otra naturaleza; En general, la
15 compañía podrá realizar toda clase de actos y
16 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley
17 y relacionados con el objeto social principal. La
18 compañía podrá adquirir, vender, tornar o dar en
19 arrendamiento o bajo cualquier otro título, toda
20 clase de establecimientos comerciales y en general
21 todos los actos necesarios o convenientes para el
22 cabal desarrollo de los negocios que constituyen el
23 objeto social de la compañía. Podrá realizar todas
24 las operaciones comerciales, de importación y
25 exportación de todo tipo de mercaderías e insumos, y
26 la prestación de servicios de campos de mantenimiento
27 que se relacionen con cualquier ramo del objeto
28 social. **CUARTA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA.-** La misma

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Junta General Extraordinaria y Universal de la
2 compañía Parquesanto del Ecuador S.A. PQE reunida el
3 10 de enero del dos mil diecinueve, mediante acta de
4 Junta General Extraordinaria y Universal autorizo al
5 Presidente Ejecutivo, para que realice todos los
6 trámites necesarios para la legalización de la
7 reforma de estatutos sociales, así como también para
8 que proceda a suscribir la correspondiente escritura
9 pública. **QUINTA.- AUTORIZACION.-** El Presidente
10 Ejecutivo autoriza a la Abogada Lorena Sofía
11 Rodríguez Vayas y/o Mateo Daniel Melo Bravo y/o
12 Fabiola Bravo con el fin de que realicen los actos y
13 gestiones que sean necesarios ante el Registro
14 Mercantil, Superintendencia de Compañías y ante
15 cualquier persona natural o jurídica, pública o
16 privada que sea necesario, con el fin de aprobar el
17 presente tramite. **SEXTA.- RAZONES Y MARGINACIONES.-**
18 Del presente instrumento de Reforma de Estatutos se
19 sentará las correspondientes razones al pie de esta
20 escritura, así como se tomará nota al margen de la
21 escritura de Constitución celebrada el catorce de
22 abril del 2008, ante Notario Vigésimo Cuarto del
23 Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva.-
24 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo necesarias para la completa
26 validez del presente documento.-- (Firmado) por la
27 Abogada Lorena Rodríguez Vayas, portadora de la
28 matrícula profesional número diecisiete guion dos mil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704114738
Nombres del ciudadano: MARTINEZ VELASCO AUGUSTO ENRIQUE
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1968
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: HERNANDEZ L MARIA GABRIELA
Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 1998
Nombres del padre: MARTINEZ ALBERTO ENRIQUE
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: VELASCO MARIANA ENRIQUETA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2017
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019
Emisor: ANDRÉS GABRIEL CRUZ SARABIA - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-207-93406



198-207-93406

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 17 de febrero del 2019

Señor
AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE**, llevada a cabo el 31 de enero de 2019, tuvo el acierto de renovar la designación a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de dos (2) años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la ley y los Estatutos le confieren.

Usted en el ejercicio de la Presidencia Ejecutiva ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en los artículos Trigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos Codificados y Vigentes de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y ocho de Marzo del dos mil ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de abril del dos mil ocho.

La reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada por la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el nueve de Julio del dos mil doce, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de febrero del dos mil trece, en los artículos VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, autorizó al suscrito, para otorgar este nombramiento.

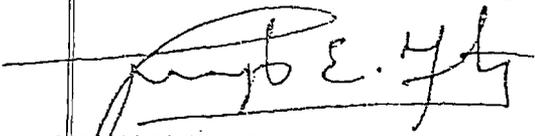
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,


ENRIQUE QUIROZ RIUMALLO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 17 de febrero del 2019

EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE.


AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
C.I: 1704114733



TRÁMITE NÚMERO: 14128



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	136306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3436
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MARTINEZ VELASCO AUGUSTO ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	1704114733
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1113 DEL 14/04/2008.- NOT. 24 DEL 28/03/2008 DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-103

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en....., la(s) original(es) es (son) FIEL COPIA de documento presentado ante mí. El



28 MAR 2019

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792133017001
RAZON SOCIAL: PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQUE
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES SANTA ROSA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ VELASCO AUGUSTO ENRIQUE
CONTADOR: DUQUE BELTRAN MARTHA VANESSA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 14/04/2008
FEC. INSCRIPCION: 05/05/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/01/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIO, COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y VENTA DE SERVICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA VILLA FLORA Calle: AV. ALONSO DE ANGULO Número: OE2-33 Intersección: PEDRO DE ALFARO Edificio: BLANCO Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A ANETA Celular: 0985579277 Email: paulina@parquesanto.com.ec Telefono Trabajo: 022645061 Telefono Trabajo: 022657280
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 5
CERRADOS: 0
 COD: 5034987
 15 ENE 2018
 USUARIO: [Signature]
 Director Responsable
 ATENCION TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/01/2018 10:08:16



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792133017001
RAZON SOCIAL: PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 14/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES SANTA ROSA PARQUESANTO			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PROVISION, COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y VENTA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS DE CREMACION, COLUMBARIOS Y NICHOS MORTUORIOS.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA VILLA FLORA Calle: AV. ALONSO DE ANGULO Número: OE2-33 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: DIAGONAL A ANETA Edificio: BLANCO Oficina: PB Celular: 0985579277 Email: paulina@parquesanto.com.ec Telefono Trabajo: 022645061 Telefono Trabajo: 022657280

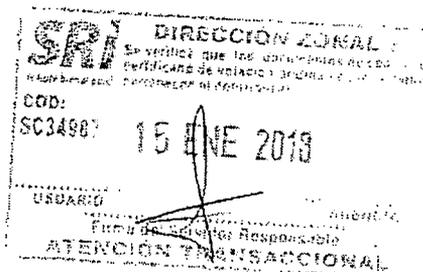
No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 02/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES SANTA ROSA PARQUESANTO			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE ARREGLOS FLORALES.
VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS.
PROVISION, COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y VENTA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS DE CREMACION, COLUMBARIOS Y NICHOS MORTUORIOS.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: UYUMBICHO Calle: PANAMERICANA SUR Número: KM3 Referencia: SECTOR STA ROSA FRENTE AL RETEN POLICIAL Celular: 0985579277 Email: paulina@parquesanto.com.ec Telefono Trabajo: 023678788



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/01/2018 10:08:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792133017001
RAZON SOCIAL: PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/06/2014
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES SANTA ROSA PARQUESANTO



ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS.
- VENTA AL POR MENOR DE ARREGLOS FLORALES.
- ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN CASAS DE VELACION.
- VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: IESS-FUT Barrio: COOPERATIVA IESS FUT Calle: OE5W HUIGRA Número: S16-61 Intersección: AJAVI Referencia: JUNTO A LA IGLESIA DEL CARMEN Oficina: PB Telefono Trabajo: 022638700 Celular: 0985579277 Email: paulina@parquesanto.com.ec

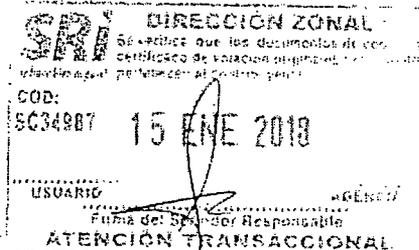
No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/09/2017
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES SANTA ROSA PARQUESANTO
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS.
- VENTA AL POR MENOR DE ARREGLOS FLORALES.
- ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN CASAS DE VELACION.
- VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AV. MALDONADO Intersección: PEDRO QUIÑONEZ Referencia: FRENTE AL INGRESO DEL CENTRO DE SALUD N 03 GUARANÍ Telefono Domicilio: 022975063 Email: paulina@parquesanto.com.ec Celular: 0985579277



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/01/2018 10:08:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792133017001
RAZON SOCIAL: PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/01/2018
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES SANTA ROSA PARQUESANTO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS.
VENTA AL POR MENOR DE ARREGLOS FLORALES.
ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN CASAS DE VELACION.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

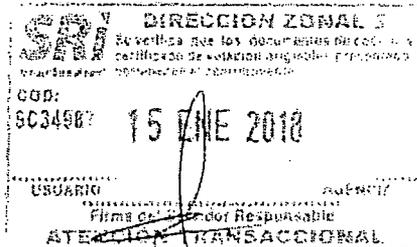
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BARTOLO Barrio: SAN BARTOLO Calle: MORASPUNGO Número: S12J
Intersección: PINLLOPATA Referencia: FRENTE A HOSPITAL DEL IESS SUR Email: paulina@parquesanto.com.ec Celular:
0985579277 Telefono Trabajo: 023113156

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en... (oja(s) útiles) se (son) FIEL COPIA de documento presentado ante mí. El



20 MAR 2019

Dr. Pedro Castro Faleoni
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VCAA220617 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/01/2018 10:08:16

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE

En la ciudad de Quito, a los 10 de enero del dos mil diecinueve se reúnen los accionistas de la compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE en las instalaciones ubicadas en la calle Alonso de Angulo OE2 33 y Pedro de Alfaro en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta del (los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Actúa como Presidente de esta Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía señor Augusto Martínez y como Secretario Ad- Hoc, el señor Enrique Quiroz.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (10h00) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% de las acciones en circulación representativas del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. El saldo de acciones corresponde a acciones en Tesorería.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Secretaria se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Por Secretaría se propone el orden del día siguiente:

1.- Conocer y resolver acerca de la reforma al estatuto de constitución de la compañía Parquesanto del Ecuador S.A. PQE

El presidente pone a consideración de los accionistas el orden del día; y, la junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados.

1.- Reforma al estatuto de constitución de la compañía Parquesanto del Ecuador S.A. P.Q.E.

Toma la palabra el secretario Ad-hoc de la junta, el señor Enrique Quiroz Riumallo, y mociona que se apruebe la reforma al estatuto de constitución de la compañía Parquesanto del Ecuador, en lo que refiere a la cláusula de objeto social debido a que es de interés de la empresa incluir una nueva actividad destinada a la elaboración y comercialización de productos de limpieza biodegradables, quedando esta de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Provisión, comercialización, Administración, promoción, oferta en venta, venta y publicidad de servicios exequiales, funerarios de cremación, así como de columbarios y nichos mortuorios; b) Provisión, comercialización, administración, promoción, oferta en venta, venta y publicidad de servicios funerarios y/o exequiales de todo tipo, servicios de cremación, servicios de pompas fúnebres, organización de encuentros y celebraciones religiosas de todo tipo, c) Administración, promoción, oferta en venta, venta y publicidad de campos santos y cementerios, así de sus espacios, unidades, nichos y columbarios; d) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias, en fin podrá utilizar documentos y correspondencia, mediante servicios estatales o privados, contratar servicios; tomar parte y ejecutar acciones legales, entablar juicios en contra de terceros, realizar demandas, solicitar recursos de protección y salvaguarda, solicitar, mantener y negociar con patentes y permisos, realizar contratos, en fin utilizar todos los recursos legales que estuvieren a su alcance; e) La adquisición y enajenación a cualquier título, compra, venta, permuta, arriendo, constitución de gravámenes y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como a su corretaje, permuta y agenciamiento; f) La elaboración y comercialización de productos de limpieza biodegradables g) La importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: 1.- De productos alimenticios y bebidas, de todo tipo, en estado natural, elaborados o semielaborados, para consumo humano y animal; 2.- De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; 3.- De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; 4.- De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; 5.- De toda clase de equipos náuticos, de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; 6.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos sogas y piolas; 7.- De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; 8.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agro industriales y alimenticios; 9.- De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros y todas las partes internas que las integran; así como de los medios para

la conservación de información; 10.- De materiales eléctricos, de ferretería y de construcción; 11.- De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; 12.- De ropa confeccionada y de tejidos; 13.- De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; 14.- De toda clase de licores; 15.- De artículos deportivos; 16.- De implementos útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorio; 17.- De muebles de casa y de todo tipo de juguetes; 18.- De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmeccánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; 19.- De automotores de cualquier tipo y de máquinas de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; 20.- De insumos para la explotación agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; 20.- De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; 21.- De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; 22.- De joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; 23.- De productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica, textil y agro industrial; 24.- De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; 25.- De productos de cuero, de artesanías y de instrumentos de música; h) La compañía podrá intervenir como socia y/o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones y/o participaciones sociales, obligaciones o participaciones de otras compañías nacionales y/o extranjeras. i) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de propiedad industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; j) Prestación de servicios de asesoramiento en cuanto a la instalación y puesta en marcha de cualquier tipo de negocio o franquicia, sea nacional o extranjera; k) Representar a compañías nacionales o extranjeras que participen en concursos de precios o licitaciones para la prestación de servicios públicos, privados o la provisión de cualquier tipo de bienes o servicios; l) Podrá representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a todo tipo de actividades relacionadas con la actividad de intercambio comercial de bienes y de servicios; ll) Participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Bomberos, Defensa Civil y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales y extranjeras; o asociándose con compañías existentes o que fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía podrá adquirir, vender, tornar o dar en arrendamiento o bajo cualquier otro título, toda clase de establecimientos comerciales y en general todos los actos necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de los negocios que constituyen el objeto social de la compañía. Podrá realizar todas las operaciones comerciales, de importación y exportación de todo tipo de mercaderías e insumos, y la prestación de servicios de campos de mantenimiento que se relacionen con cualquier ramo del objeto social.

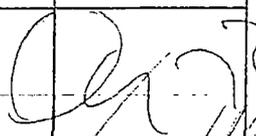
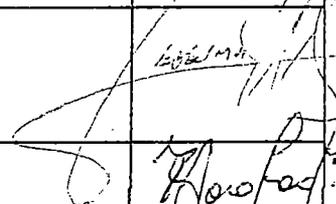
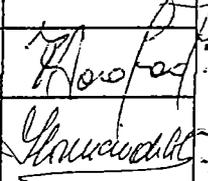
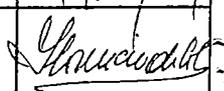
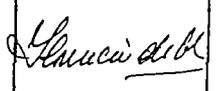
Los accionistas presentes aprueban por unanimidad la reforma de estatutos de la compañía, en la forma antes determinada en esta misma acta.

La Junta General autoriza además al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir cualquier documento público o privado con este objeto.

Por Secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A.PQE, no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías.

Sin otro punto que tratar, Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A.PQE, no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías. El Acta es suscrita por Presidente y Secretario así como por todos los presentes, dado el carácter de universal de la presente sesión.

A las (12h00) se levanta la sesión.

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL FINAL	REPRESENTADO POR:	FIRMAS
Alfredo Ribadeneira Arquitectos Cía. Ltda	Ecuador	Nacional	5.000,00		
Alimentos y Servicios Ecuatorianos Aliservis S.A.	Ecuador	Nacional	15.000,00		
Barahona Páez Hernán	Ecuador	Nacional	25.000,00		
Durini Terán Gemma Florencia	Ecuador	Nacional	50.000,00		
Cobo Durini Adriana	Ecuador	Nacional	16.667,00		
Cobo Durini Gabriela	Ecuador	Nacional	16.667,00		
Cobo Durini Fernanda	Ecuador	Ecuador	16.666,00		

Fernández Piria Martínez José María	España	Extranjera Directa	50.000,00	
Global Ecustar LLC	Estados Unidos de América	Extranjera Directa	80.000,00	
Alfredo Jiménez Yépez	Ecuador	Nacional	65.000,00	
Kohn Topfer Juan Daniel	Ecuador	Nacional	20.000,00	
Ledesma Gándara Rodrigo Mauricio	Ecuador	Nacional	10.000,00	
Martínez Velasco Augusto	Ecuador	Nacional	28.000,00	
Miño Cajiao Álvaro Santiago	Ecuador	Nacional	10.000,00	
Parquesanto del Ecuador S.A. PQE	Ecuador	Nacional	19.200,00	
Ribadeneira de Azeredo Coutinho Alfredo	Ecuador	Nacional	5.000,00	
Serviceone S.A.	Ecuador	Nacional	50.000,00	
Fideicomiso Tenencia de Bienes Acacia	Ecuador	Nacional	3.000,00	
Wright Salvador Oliver Sebastián	Ecuador	Nacional	9.900,00	
TOTAL			495.100,00	

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en.....loja(s) di(les), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



20 MAR 2019

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Augusto Martínez
PRESIDENTE EJECUTIVO

Enrique Quiroz Riumallo
SECRETARIO AD- HOC

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 catorce guion cuatrocientos setenta y uno del Foro de
2 Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL**
3 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, queda elevada a escritura
4 pública con todo su valor legal, junto con los
5 documentos habilitantes y anexos incorporados a
6 ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura
7 pública, se observaron todos y cada uno de los
8 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que
9 le fue al compareciente íntegramente por mí el
10 Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y
11 ratifica en la totalidad del contenido de la presente
12 escritura pública, para constancia de lo cual firma
13 junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
14 esta escritura al protocolo de esta notaria de todo
15 lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

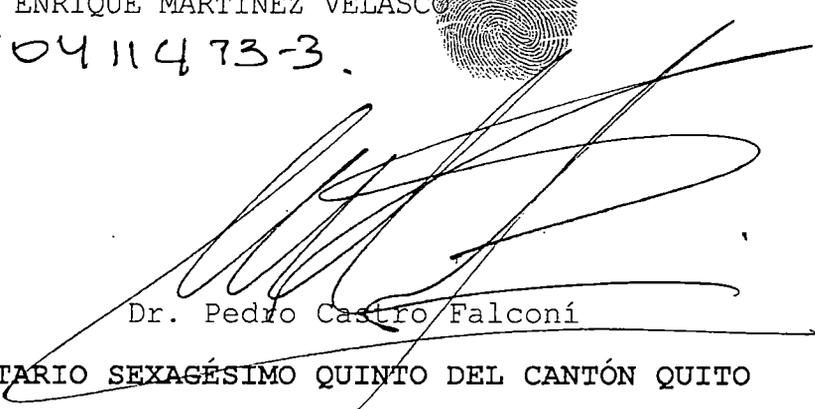
28



AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO

cc. 170411473-3.



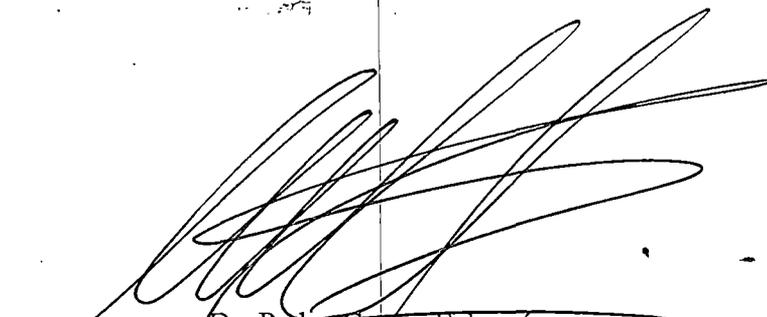

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE** que otorga **AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE.**; firmada y sellada en Quito, a los veinte (20) días de mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).




Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000045657



20191701024O00577

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701024O00577

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2019, (15:40)
TIPO DE RAZÓN:	AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2675.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792133017001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	543.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO, EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE-LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 27542



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	147231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2315
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704114733	MARTINEZ VELASCO AUGUSTO ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /20/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1113 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54103

